



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA**

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: PROCESOS ASISTENCIALES

DEPENDENCIA A QUE SE DIRIGE: GERENCIA

FECHA: 03 DE JUNIO DE 2026

La **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN**, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 de su manual de contratación (Resolución 168 de 2025) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, reglamentados por el Decreto 1876 de 1994 y aclarados por el Decreto 1621 de 1995. En materia contractual, la E.S.E. se rige por el derecho privado, sin perjuicio de la utilización discrecional de cláusulas exorbitantes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, así como con lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 168 de 2025.

El objeto social de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación es la prestación directa de servicios de salud de mediana complejidad, en desarrollo de la función misional del Estado y en cumplimiento del derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la cual impone al Estado la obligación de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de dicho derecho a toda la población.

La E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación Magdalena, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y enfoque diferencial, requiere fortalecer la ejecución del procedimiento de certificación de discapacidad, el cual permite valorar de manera integral a las personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales, sensoriales o múltiples, con el fin de identificar sus limitaciones en la actividad, restricciones en la participación y condiciones particulares de funcionamiento en su entorno familiar, social y comunitario.

La certificación de discapacidad constituye un proceso de gran importancia para la población usuaria, toda vez que permite el reconocimiento formal de la condición de discapacidad y facilita el acceso a programas, beneficios, servicios, rutas de atención, acciones de inclusión social y demás medidas de protección establecidas por el Estado. De igual manera, este procedimiento contribuye a la actualización e implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, herramienta fundamental para identificar, caracterizar y orientar las acciones institucionales dirigidas a esta población.

En ese sentido, la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación Magdalena requiere contar con los servicios profesionales de un psicólogo, que apoye el desarrollo de las valoraciones correspondientes dentro del procedimiento de certificación de discapacidad, especialmente en lo relacionado con la evaluación de aspectos



emocionales, cognitivos, comportamentales, psicosociales y de adaptación de los usuarios, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos para este proceso. La participación del profesional en psicología resulta necesaria para garantizar una valoración integral, humanizada, objetiva y técnicamente soportada, que permita emitir conceptos adecuados dentro del marco del proceso de certificación.

Asimismo, mediante la Resolución No. 0001018 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, se efectuó asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, siendo la E.S.E. Hospital San Rafael de Fundación una de las entidades beneficiarias. En virtud de lo anterior, la entidad debe garantizar la adecuada ejecución técnica y financiera de dichos recursos, así como el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la realización de las valoraciones, el reporte de información, el seguimiento al procedimiento y la atención oportuna de la población objeto.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales como psicólogo para la certificación de discapacidad de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación Magdalena, con el propósito de apoyar el desarrollo de las valoraciones psicológicas requeridas, contribuir a la correcta caracterización de las personas con discapacidad, fortalecer la calidad del procedimiento, garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y favorecer el acceso efectivo de la población con discapacidad a los derechos, servicios y beneficios que les correspondan.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACION MAGDALENA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto contractual debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, los cuales junto con la propuesta presentada por LA CONTRATISTA, harán parte integral del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

1) Prestar servicios profesionales como psicólogo en el marco del procedimiento de certificación de discapacidad de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación Magdalena, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y normativos aplicables. 2) Realizar las valoraciones psicológicas requeridas a los usuarios que sean remitidos para el proceso de certificación de discapacidad, teniendo en cuenta aspectos cognitivos, emocionales, comportamentales, psicosociales, familiares y de adaptación al entorno. 3) Apoyar la identificación de deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación de los usuarios valorados, desde el componente psicológico y dentro del alcance de su competencia profesional. 4) Revisar la documentación clínica, soportes, antecedentes, remisiones y demás información aportada por los usuarios, cuando sea necesaria para el desarrollo de la valoración psicológica. 5) Diligenciar de manera completa, clara y oportuna los formatos, instrumentos, conceptos, registros y demás documentos requeridos para el procedimiento de certificación de discapacidad. 6) Participar, cuando sea requerido, en las actividades del equipo interdisciplinario encargado del proceso de certificación de discapacidad, aportando el concepto psicológico correspondiente. 7) Brindar atención humanizada, respetuosa, diferencial e incluyente a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, garantizando un trato digno durante el proceso de valoración. 8) Apoyar el registro, cargue, validación y reporte de la información relacionada con las valoraciones realizadas, en las plataformas, aplicativos o sistemas definidos



para el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. 9) Elaborar y entregar los informes, reportes, soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E., la supervisión del contrato y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. 10) Contribuir al seguimiento de las valoraciones realizadas dentro del procedimiento de certificación de discapacidad, reportando novedades, inconsistencias, pendientes o situaciones que puedan afectar la oportunidad y calidad del proceso. 11) Mantener actualizada, organizada y debidamente soportada la información generada durante la ejecución de sus actividades, garantizando la trazabilidad documental del proceso. 12) Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información clínica, psicológica, personal, familiar y social de los usuarios atendidos, conforme a las normas de protección de datos, historia clínica y ética profesional. 13) Orientar a los usuarios, familias o cuidadores sobre los aspectos generales del proceso de valoración psicológica dentro de la certificación de discapacidad, sin exceder el alcance de sus funciones profesionales. 14) Cumplir con los cronogramas, jornadas, metas, turnos de atención o programaciones establecidas por la E.S.E. para el desarrollo del procedimiento de certificación de discapacidad. 15) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio, la atención de los usuarios, el cargue de información o el cumplimiento del procedimiento. 16) Apoyar a la E.S.E. en la preparación de la información que sea requerida por autoridades de salud, entes de control o dependencias competentes, relacionada con las actividades ejecutadas dentro del proceso de certificación de discapacidad. 17) Cumplir las instrucciones impartidas por la Gerencia, la coordinación del proceso o el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y no impliquen subordinación laboral. 18) Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución del procedimiento de certificación de discapacidad en la E.S.E.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ESE:

1.) Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesaria para el desarrollo del objeto contractual. 2) Suministrar la información y documentación necesaria que requiera LA CONTRATISTA para el buen desarrollo de las tareas encomendadas. 3) Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con **LA CONTRATISTA**. 4) Cancelar los honorarios en la forma pactada, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del interventor. 5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6) Exigir a **LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 8) Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **LA CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. 9) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de LA CONTRATISTA. 10) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 11) Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento cuando sean necesarios para la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:



El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 30 de junio de 2026

2.7. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Conforme lo dispone el artículo 31 del manual de contratación de la ESE, la Gerente, como ordenadora del gasto, se encuentra facultada para celebrar este tipo de contratos y no requiere autorización especial o aprobación previa de la Junta Directiva, por no tratarse de un contrato de compraventa y permuta de bienes inmuebles, compraventa de acciones, revisoría fiscal, empréstitos, prestamos de tesorería, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario, concesión y contratos de riesgo compartido.

2.6. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

No aplica.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, el Contrato de prestación de servicios se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su naturaleza.

Asimismo, conforme lo establece el referido manual de contratación, para la celebración de este contrato, no resulta necesario que existan varias ofertas.

3.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Contrato de prestación de servicios a celebrar se registrará por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL (Resolución 168 de 2025), respetando en todo caso los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el estatuto general de la contratación pública.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución, el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL. De igual forma se tomó como referencia el histórico de estudios previos de las vigencias 2024 y 2025, y contratos similares en la plataforma SECOP.

De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de actividades en la cual el elemento principal es el factor intelectual de una persona profesional con Título de Psicología, se estimó en la suma de **CUATRO**



MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000,00). Teniendo en cuenta las necesidades planteadas por la entidad, las mismas deben ser realizadas por personas idóneas, con conocimientos y experiencia en el área a contratar. En el caso específico de la presente contratación, se consideran también las condiciones especiales del contrato a celebrar, como son el objeto a desarrollar y sus alcances y la complejidad de las actividades a desarrollar, ya que se trata de unas actividades que requiere de conocimientos específicos.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por LA CONTRATISTA, se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte de LA CONTRATISTA y en consecuencia refrende su pago. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar en la propuesta de LA CONTRATISTA que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en los informes parciales presentados por LA CONTRATISTA y refrendará dicho informe autorizando su pago.

6. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizados en el presente Estudio Previo, el Hospital, no exigirá la constitución de garantía única en favor de esta entidad. No obstante, EL CONTRATISTA deberá contar con una póliza de cumplimiento que la ampare del siguiente riesgo: A) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: derivada de la prestación del servicio, por una suma equivalente a los 100 SMLMV y con vigencia de un año.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000,00).**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará en un pago, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000,00)**, de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas, cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedidas por parte del supervisor.

Es requisito para el pago aportar la constancia de pagado de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) para el correspondiente mes.

Se realizarán las deducciones pertinentes de los honorarios de LA CONTRATISTA cuando se solicite la prestación del servicio y el mismo no lo preste.

8. PERFIL DE LA CONTRATISTA E IDONEIDAD



Formación Académica: Título Profesional en Psicología, con acción de formación en certificación de discapacidad.

Experiencia: Seis (06) meses de experiencia certificada y relacionada con el objeto contractual, en instituciones de salud.

Deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos exigidos por la normatividad vigente para el talento humano en salud, incluyendo los cursos obligatorios relacionados con la atención en salud. El contratista no deberá encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades legales que le impidan contratar con entidades estatales, de conformidad con la normatividad vigente.

9. SOLICITUD DE CDP.

Por lo expuesto en el presente estudio se le solicita sea expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000,00)**, con recursos de vigencia fiscal 2026.

LIZETH KARINA OROZCO HERNANDEZ
Profesional Responsable de los Procesos Asistenciales